

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A DE LA CIUDAD DE MANTA A LA DE JARAMIJO, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del cantón Manta, el 16 de Septiembre de 1987, aprobada mediante Resolución No.29 el 4 de Diciembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 14 de Diciembre de 1987.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A, de la ciudad de Manta a la de Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada el 31 de Octubre del 2013, ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 el 03 SEP 2014

0489

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Intendencia Regional de Portoviejo mediante Resolución No.SCV.IRP.2014 de 03 SEP 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A., de la ciudad de Manta, a la de Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

0489

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INCILIZY INMOBILIARIA CIVIL LIZY S. A, de la ciudad de Manta, a la de Jaramijó, Provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO
EXTRACTO

5.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Jaramijó de la Provincia de Manabí, podrá tener establecimientos, agencias, sucursales y oficinas en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Portoviejo, a

 03 SEP 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JC/MHA
01-09-2014